

Artículo 27

Todo estudiante que desee ingresar a alguno de los programas de posgrado de la Universidad Mundial, deberá presentar su solicitud de admisión a la Dirección de Servicios Escolares, debidamente llenada y con los documentos que en ella se indican, dentro del plazo señalado en el calendario escolar. En caso de ser aceptado deberá pagar las cuotas correspondientes. El Director General de Investigación y Posgrado determinará la aceptación del aspirante, después de considerar el cumplimiento de, al menos, los siguientes requisitos:

- 27.1 Tener estudios concluidos de licenciatura; para este efecto, el aspirante requerirá presentar certificado de estudios de licenciatura, el título profesional, expedido, por una institución de educación superior con reconocimiento de validez oficial de estudios. En el caso de alumnos con estudios superiores realizados en el extranjero, deberán presentar la revalidación de estudios respectiva, otorgada por la autoridad correspondiente.
- 27.2 Acta de nacimiento. En caso de estudiantes extranjeros, su pasaporte y su documentación de estancia legal en el país, emitida por la autoridad respectiva.
- 27.3 Acreditar un promedio igual o superior a 7.5 o su equivalente en los estudios de licenciatura.
- 27.4 En el caso de alumnos de la Universidad Mundial, quienes hayan concluido totalmente sus estudios de licenciatura y que, conforme, al Reglamento de Licenciatura de la propia Universidad, opten como vía de titulación, el cursar estudios de maestría, solamente deberán acreditar el hecho mismo de su terminación de estudios, con la documentación que en su caso expida la Dirección de Servicios Escolares.
- 27.5 Podrán ingresar también los pasantes de instituciones de educación superior, que tomen la maestría como opción de titulación. Estos estudiantes deberán presentar su certificado de terminación de estudios y su carta de pasante.
- 27.6 Los alumnos que ingresen siendo pasantes tendrán un plazo máximo de un año para su titulación a partir de la fecha de inscripción al posgrado, de lo contrario causarán baja.
- 27.7 Para las maestrías, tener el título de licenciatura y en el caso del doctorado, poseer el grado de maestría.
- 27.8 Demostrar capacidad de comprensión y escritura de textos científicos en inglés.
- 27.9 Pagar los derechos respectivos.

Artículo 28

La Dirección General de Investigación y Posgrado, determinará la carga académica de cada alumno inscrito en el posgrado, según el programa a impartir.

Artículo 29

Todo estudiante que sea admitido a un programa de posgrado de la Universidad Mundial, contará con un asesor académico provisional nombrado por el Director General de Investigación y Posgrado. El estudiante podrá solicitar a dicho Director el cambio de asesor.

Artículo 30

Ningún estudiante de posgrado en la Universidad Mundial, podrá estar inscrito simultáneamente en otro programa de los que se regulan en el presente reglamento.

Artículo 31

Podrán solicitar cambio de programa de adscripción los estudiantes que cumplan con los siguientes requisitos:

- 31.1 Haber cursado al menos el 20% de los créditos que constituyen el programa
- 31.2 Tener un promedio de calificaciones igual o superior a 7.5 (siete punto cinco) en las asignaturas cursadas en el programa original.
- 31.3 Contar con la aprobación del Comité Académico de Posgrado.
- 31.4 Realizar el trámite en las fechas específicamente establecidas para tal efecto en el calendario escolar.

Artículo 32

Es responsabilidad del estudiante, cumplir con todos los requisitos académicos y administrativos estipulados en su programa de estudios.

Artículo 33

El estudiante podrá solicitar a la Dirección de Servicios Escolares una baja temporal definida hasta por un año. La solicitud escrita deberá acompañarse con una carta de aprobación de la Dirección General de Investigación y Posgrado. Para todos los efectos académicos, el tiempo que dure la baja temporal definida, no se computará como tiempo de permanencia en el programa para el sujeto.

Artículo 34

Los programas de estudio están diseñados para que el estudiante obtenga la especialidad en dos cuatrimestres; la maestría en cuatro y el doctorado en un mínimo de seis cuatrimestres contados a partir de su ingreso al programa respectivo.

Artículo 35

El estudiante será dado de baja temporal no definida o baja temporal definida por cualquiera de las siguientes causas:

- 35.1 No inscribirse en cada período en la fechas señaladas en el calendario escolar.
- 35.2 Reprobar dos asignaturas o acumular un promedio ponderado inferior a 7.5 (siete punto cinco).
- 35.3 No mostrar, a juicio del asesor, un avance significativo en su proyecto de tesis.
- 35.4 Reprobar en dos ocasiones ya sea, el examen de candidatura al doctorado, o el examen de la defensa oral de la tesis de maestría o doctorado.
- 35.5 Exceder el doble del tiempo de permanencia señalado en el programa. Para el caso de la especialidad el tiempo límite máximo es de 4 cuatrimestres, para maestría 10 cuatrimestres y doctorado 14 cuatrimestres .

Artículo 36

El alumno que no se inscriba durante dos períodos escolares consecutivos, tendrá que solicitar su reingreso a la Universidad, el cual quedará condicionado al programa vigente, al juicio del Director General de Investigación y Posgrado.

Artículo 37

Para ser válida una especialidad esta requiere tener un mínimo de cuarenta (40) créditos en cursos, actividades, seminarios y/o temas selectos del programa en el cual se haya inscrito, con un promedio general no menor a 7.5 (siete punto cinco).

Artículo 38

Para ser válido un programa de maestría en la Universidad Mundial deberá tener un mínimo de ochenta (80) créditos, y el estudiante deberá por su parte tener un promedio general de calificaciones no menor de 7.5 (siete punto cinco).